

RESOLUCION N° A 094

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, el Municipio tiene a su cargo planificar, regular y coordinar todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro del Distrito;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo 3304, publicado en el Registro Oficial 840, de 12 de diciembre de 1995, se faculta al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a organizar, reglamentar, planificar y fiscalizar técnicamente las actividades, operaciones y servicios de transporte terrestre, público y privado;
- Que** el contenido de este Decreto fue ratificado mediante Decreto Ejecutivo 51, del 19 de febrero de 1997;
- Que** están vigentes las Resoluciones de Alcaldía 072, del 17 de noviembre de 1999, UPGT 025 y 026, del 17 y 25 de mayo del 2000, respectivamente, que norman las características físicas de los buses de servicio urbano e interparroquial dentro del Distrito Metropolitano;
- Que** es necesario establecer un único instrumento que fundamentado en la Norma INEN 2 205:99, regule las características físicas de los buses para los diferentes servicios de transporte público;

En uso de sus facultades:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Los buses de transporte urbano e interparroquial que ingresaron al servicio público a partir de enero del año 2000, habilitados por la UPGT que no cumplen con la Norma INEN 2 205:99 y, mantienen su habilitación hasta el 31 de diciembre del 2002; concluido este plazo no han realizado los cambios dispuestos en la Norma antes mencionada, pasarán al servicio popular.

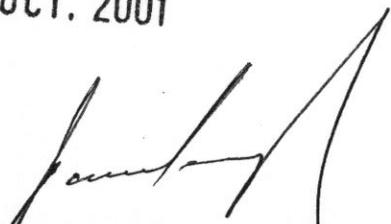
- Art. 2.-** A partir de la presente fecha, los buses urbanos e interparroquiales que ingresen al servicio de transporte público, deberán cumplir con lo establecido en la Norma INEN 2 205:99 sea este (tipo 1 o tipo 2), a más de las disposiciones que emita la Municipalidad.
- Art. 3.-** Cambiar la categoría de buses populares, a todos los buses especiales de servicio urbano e interparroquial cuyos años de fabricación corresponda a los años 1991, 1992 y 1993 que han sido habilitados por la UPGT y no cumplen con las especificaciones anexas a la presente Resolución.
- Art. 4.-** Emitir la nueva habilitación operacional a los buses especiales de servicio urbano e interparroquial cuya fabricación corresponda a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 que hayan sido habilitados por la UPGT hasta el 31 de diciembre del 2001 y que no cumplen con la Resolución 2000-UPGT-026.
- Art. 5.-** Emitir la nueva habilitación operaciones a todos los buses populares de servicio urbano e interparroquial que hayan sido habilitados por la UPGT hasta el 31 de diciembre del 2001 y que no cumplen con los requisitos establecidos en el anexo adjunto a esta Resolución. Estos buses tienen plazo para hacer los arreglos necesarios hasta el 31 de diciembre del 2002, caso contrario saldrán de circulación.
- Art. 6.-** Los vehículos habilitados como servicio especial cuyo año de fabricación es anterior al año 2000, que no cumplen con los requisitos anexos a la presente Resolución, deben hacer los ajustes necesarios para cumplir con la Norma anexa hasta el 31 de diciembre del 2002, de no cumplirlos pasarán a servicio popular.
- Art. 7.-** Ratificar en 10 años la vida útil de los buses de transporte urbano e interparroquial que operan en el Distrito Metropolitano de Quito, calificados como especial, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo.
- Art. 8.-** Ratificar en 20 años la vida útil de los buses de transporte urbano e interparroquial que operan en el Distrito Metropolitano de Quito, designados como popular, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo.

1200


A 094

Art. 9.- Derogar la Resolución de Alcaldía 072, del 17 de noviembre de 1999 y la Resolución 2000-UPGT-026, del 25 de mayo del 2000.

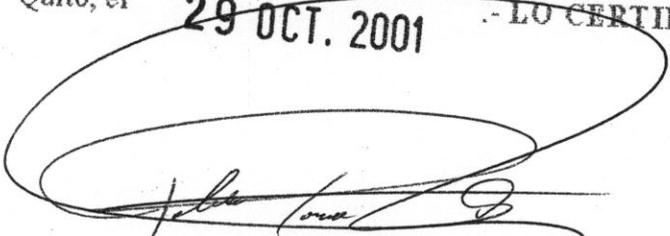
Dada en Quito, a los **29 OCT. 2001**



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito



RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **29 OCT. 2001** - LO CERTIFICO.-



LCDO. PABLO PONCE CERDA
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito